



# Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2023- MDT/A

Tumán, 24 de mayo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

VISTO:

Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Oficio N° 069-2023-MDT/GM del 24 de mayo de 2023 del Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 39° parte in fine de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Asimismo, el artículo 42° establece que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”.

La Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, incorporando el artículo 119-A a la Ley N° 27972 que establece “Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.

Con documento del visto, suscrito por el Gerente Municipal, se solicita aprobar la convocatoria para rendición de cuentas para el 31 de mayo de 2023, en mérito a lo establecido por artículo 2° de la Ley N° 31433, que incorpora a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades el artículo 119-A con relación a las Audiencias Públicas Municipales”.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la Primer Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Tuman 2023, la misma que se realizará el día 31 de mayo de 2023 a las 04:00 p.m. en Block 5 entre la intersección de la Av. Ramón Castilla y la Av. Micaela Bastidas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario correspondiente, en el Portal Institucional y en el Portal Estándar del Estado Peruano, así como su difusión a la Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN  
  
Ing. Julio César Góñez Marrufo  
ALCALDE